

## UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020, RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## NORMAS TRANSITORIAS PARA EL AJUSTE DEL NUEVO PENSUM DE LA FACULTAD DE DERECHO

N°

8.15

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

## NORMAS TRANSITORIAS PARA EL AJUSTE DEL NUEVO PENSUM DE LA FACULTAD DE DERECHO

- 1. El nuevo Plan de Estudios entra en vigencia en su totalidad para todos los alumnos que hayan aprobado todas las materias de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto año de la carrera para el año académico 2013-2014.
- **2.** No habrá prelaciones de las asignaturas de un año de la Carrera respecto de las del año inmediato siguiente.
- **3.** Los alumnos que deben repetir durante el período académico 2013-2014 se sujetarán a las siguientes reglas:

PRIMER AÑO: deben repetir con las asignaturas reprobadas y adicionalmente Teorías Políticas, Metodología de la Investigación Jurídica y Redacción de Textos Jurídicos. En caso de reprobar únicamente Lenguaje y Comunicación Escrita, cursarán Comprensión Lectora y Redacción. Al alumno que le resultaré reprobada la materia Oratoria, la cursará cuando sea programada nuevamente.

<u>SEGUNDO AÑO:</u> deben repetir con las asignaturas reprobadas y adicionalmente Inglés Jurídico I.

<u>TERCER AÑO:</u> sin aplicación de normas transitorias. <u>CUARTO AÑO:</u> sin aplicación de normas transitorias. <u>QUINTO AÑO:</u> sin aplicación de normas transitorias.

- **4.** La materia Inglés Jurídico II formará parte de la oferta académica del año lectivo 2014-2015.
- **5.** El alumno que en el período académico 2013-2014 deje de aprobar una asignatura, puede inscribirse en todas las asignaturas del curso siguiente,

independientemente de que la asignatura reprobada fuere anual o semestral.

- **6.** Los alumnos que se incorporen a la Carrera de Derecho para el período académico 2013-2014, se sujetarán a las siguientes reglas:
- 6.1. Quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a los años inferiores, según el Plan de Estudios vigente para la fecha de su desincorporación, se incorporan al año inmediato siguiente conforme al nuevo Plan de Estudios.
- 6.2. Quienes ingresen con una asignatura pendiente del año académico anterior, se les aplicará el nuevo Plan de Estudios a partir del año en que se incorporan.

Tabla de equivalencias internas entre el pensum de la escuela aprobado por el consejo universitario en su sesión del martes 18 de junio de 2013.

Lenguaje y	Comprensión Lectora y
comunicación escrita	Redacción
Primer Año	Primer Año
Oratoria	Oratoria
Primer Año	Tercer Año
Seminario	Seminario
Segundo Año -anual-	Segundo año -
	semestral-

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.

María Isabel Martínez Abal Secretaria General

> Francisco José Virtuoso Arrieta, s.j. Rector